

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE CENTRO

Fecha: Miércoles 11 de febrero de 2026

Hora: 12:15h.

Lugar: Salón de grados ETSIT

Comienza la reunión a las 12:20h manteniendo el orden del día:

- 1. Aprobación, si procede, de solicitud de modificación no sustancial para adoptar la nueva normativa de evaluación en los planes de estudios de los títulos: Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Telemática y Máster en Ingeniería de Telecomunicación. [Junta 2026-02-11 extraordinaria](#)**

El director comenta que las modificaciones que se plantean en cada título (ver Anexo) son no sustanciales y hacer referencia a eliminar:

- El texto que explica en qué consiste el sistema de evaluación final
- La referencia a la "autoevaluación y coevaluación"

Se aprueba.

Sin más temas a tratar se levanta la sesión.

EL SECRETARIO DE CENTRO

EL DIRECTOR DE CENTRO
VºBº

Leandro Juan Llácer

Fdo. Alejandro Melcón Álvarez

ASISTENTES

Alvarado Alcón, Francisco José
Álvarez Torres, María Bárbara
Ávila Alcaraz-Pérez, David Ávila (invitado)
Bueno Delgado, María Victoria
Cerrillo Moreno, Javier
De Cáceres Donoso, María Pilar

Domenech Asensi, Ginés
Fayos Fernández, José
Juan Llácer, Leandro
Manzanares López, Pilar
Martínez Álvarez, José Javier
Molina García-Pardo, José María
Melcón Álvarez, Alejandro
Menchón Lara, Rosa María
Muñoz Gea, Juan Pedro
Rey Boué, Alexis
Sánchez Palma, Pedro
Verdú Monedero, Rafael

EXCUSAN ASISTENCIA

Cano Baños, María Dolores
Gutiérrez Hernández M. José
Martínez González, Francisco Martín
Moncayo Hormigo, María
Morales Sánchez, Juan
Santa Lozano, José

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES

1. Datos Identificativos del título universitario oficial a modificar*

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación por la Universidad Politécnica de Cartagena
Identificador del Título en RUCT	2501006
Centro/s de Impartición del Título	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Identificador del Centro/s de Impartición en RUCT	30013396
Acreditación institucional del centro (Indicar "SI" y la fecha de la última resolución al respecto, o caso contrario indicar "NO")	NO
Universidad Solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena

*En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará información en la tabla de todos ellos. Esta puntualización solo aplica en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

2. Datos de las personas asociadas a la solicitud

Los datos incluidos en el apartado Responsable del Título serán los que ANECA tome en consideración para las diferentes comunicaciones asociadas con la tramitación de la solicitud.

2.1 Responsable del Título**

NIF	00413089D
Nombre	ALEJANDRO
Primer apellido	MELCÓN
Segundo apellido	ÁLVAREZ
Teléfono Móvil	630473808
Correo electrónico	direccion@etsit.upct.es
Cargo	Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación

**** En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará esta tabla en todos. Esta puntualización solo en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.**

2.2 Responsable legal del Título

NIF	60420936M
Nombre	Mathieu
Primer apellido	Kessler
Segundo apellido	Neyer
Cargo	Rector

Mediante esta solicitud, esta Universidad encarga a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) la evaluación de las modificaciones del título universitario oficial citado anteriormente según lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Universidad, responsable de tratamiento, pondrá a disposición de ANECA los datos personales necesarios para hacer posible la evaluación a que se refiere la solicitud. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos personales que se facilitan serán utilizados por ANECA para llevar a cabo la evaluación mencionada, así como realizar cualquier comunicación y notificación que proceda en el marco de dicho procedimiento. ANECA no utilizará los datos para ninguna finalidad diferente a las señaladas.

El tratamiento de los datos personales facilitados es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público por parte de la Universidad, concretamente, la garantía de la calidad académica establecida en el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En caso de recoger en esta solicitud o el cualquier otro documento remitido a ANECA en el marco de la evaluación a que se refiere la misma, datos personales de personas diferentes a quien la suscribe, la Universidad deberá informarlas de la comunicación de sus datos a ANECA, así como la finalidad de dicha comunicación.

Los datos personales que aparecen en esta solicitud no se cederán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal.

ANECA se compromete a guardar y hacer guardar absoluta confidencialidad sobre la facilitada por la Universidad. Igualmente, manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal que les es de aplicación y con las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad.

Se podrá obtener confirmación sobre si en ANECA se están tratando datos personales, así como ejercer el derecho de acceso a datos personales, rectificar datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, mediante correo electrónico a dpd@aneca.es así como otros cualquier otra información de tratamiento de datos personales.

Firma de la solicitud por el Representante Legal de la Universidad.

MODELO DE LISTADO DESCRIPTIVO DE MODIFICACIONES

La descripción de la modificación a introducir en cada apartado deberá **reflejar explícitamente los cambios concretos** a introducir en la memoria de verificación del plan de estudios.

La descripción irá acompañada de una justificación sintética, que recoja los motivos que han llevado a la universidad a proponer los cambios.

La información aportada deberá permitir tanto valorar técnicamente la naturaleza no sustancial o sustancial de las modificaciones, como evaluarla para resolver su aceptación (caso no sustancial) o para emitir el informe requerido por el Consejo de Universidades para resolver su aprobación.

Justificación de la modificación solicitada.

La Universidad Politécnica de Cartagena ha modificado su normativa de evaluación. El reglamento en vigor es el *Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de grado y máster de la Universidad Politécnica de Cartagena* (<https://lex.upct.es/download/150d840c-395e-4e6a-a168-e2c3bf9126cf>).

Este reglamento establece que cada asignatura tendrá un único sistema de evaluación que podrá combinar actividades de evaluación continua y final. El reglamento anterior obligaba a definir dos sistemas de evaluación, uno continuo y otro final, que debían permitir obtener por sí mismos, el 100% de la calificación.

Para poder aplicar este cambio, es necesario modificar las memorias de los títulos de Grado y Máster Universitario. Con ese fin se presenta esta solicitud de modificación no sustancial.

A continuación, se detallan los apartados de la memoria afectados. Dentro de cada apartado se indica el texto afectado con el siguiente código de colores de fuente: el color negro corresponde al texto que se mantiene igual, el color rojo y tachado corresponde al texto que se elimina y el color verde al texto que se añade.

Criterios de la memoria que se ven afectados.

CRITERIO 5 Planificación de las enseñanzas
5.1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS. (Ver Apartado 5: Anexo 1.)
Descripción de la modificación: - En la explicación del plan de estudios: - Se elimina el texto que explica en qué consiste el sistema de evaluación final.
5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios. Sistema de evaluación final El sistema de evaluación final consistirá en una prueba de evaluación única, que puede constar de varias partes de diferente naturaleza, cuyos contenidos y estructura deben especificarse en la guía docente, con las siguientes características: 1. Esta prueba evaluará la totalidad de las competencias asociadas a la asignatura, asegurando que el alumnado pueda obtener en ella la máxima calificación (10.0). 2. Se desarrollará en su totalidad en el día asignado dentro de los periodos de exámenes finales. 3. Estará estructurada en partes que se corresponderán con cada una de las actividades de evaluación realizadas en el sistema de evaluación continuo, de forma que se puedan establecer correspondencias entre ambos sistemas, como se describe en la Normativa de Evaluación. 4. Las partes en las que se estructura la prueba de evaluación final podrán ser de cualquier tipo (examen de teoría, de problemas, de prácticas, realización de una práctica en el laboratorio, entrega de trabajos, presentaciones ante el profesor, etc.) En aquellos casos, debidamente justificados, en los que sea imposible evaluar en la prueba final de la asignatura alguna de las competencias adquiridas, la Junta de Centro, a petición del Consejo de Departamento responsable de la asignatura, podrá establecer otras formas de evaluación.
Justificación de la modificación: Aplicar el cambio del <i>Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Cartagena</i>
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Descripción de la modificación: Eliminar la referencia a la “autoevaluación y coevaluación”.
<i>Entregables de ejercicios y/o prácticas de laboratorio.</i>

Actividades y presentaciones orales.
 Exposición de trabajos en clase.
 Entrega de trabajo/s.
 Trabajo práctico de laboratorio.
 Aprovechamiento y superación de las actividades formativas planteadas en el diseño del Proyecto Fin de Grado. Elaboración de una memoria. Exposición y defensa ante un tribunal universitario.
 Exámenes escritos y/u orales (evaluación de contenidos teóricos, aplicados y/o prácticas de laboratorio).
 Exámenes escritos y/u orales (evaluación de contenidos teóricos y/o aplicados de la asignatura).
 Exámenes escritos y/u orales (evaluación de prácticas de laboratorio).
 Informes de laboratorio, problemas propuestos, simulaciones, estudio de casos, actividades de aprendizaje cooperativo, portafolios, presentaciones orales, informes de prácticas tutorizadas, ~~autoevaluación y coevaluación~~, etc.
 Tablas de observación para evaluar el desempeño de actividades (incluidas las prácticas de laboratorio) sobre las que no se requiera documentación escrita.
 Evaluación por el profesor de proyectos propuestos.

Justificación de la modificación:

- Eliminar la posibilidad de aplicar estas metodologías de evaluación como parte de la evaluación sumativa.

5.5 NIVEL 1: Formación Básica

Descripción de la modificación:

- Eliminar la referencia a la “autoevaluación y coevaluación”.

NIVEL 2: Cálculo I

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes escritos y/u orales (evaluación de contenidos teóricos, aplicados y/o prácticas de laboratorio)	60.0	80.0
Informes de laboratorio, problemas propuestos, simulaciones, estudio de casos, actividades de aprendizaje cooperativo, portafolios, presentaciones orales, informes de prácticas tutorizadas, autoevaluación y coevaluación , etc	20.0	40.0
Tablas de observación para evaluar el desempeño de actividades (incluidas las prácticas de laboratorio) sobre las que no se requiera documentación escrita.	0.0	20.0

Justificación de la modificación:

- Eliminar la posibilidad de aplicar estas metodologías de evaluación como parte de la evaluación sumativa.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES

1. Datos Identificativos del título universitario oficial a modificar*

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática por la Universidad Politécnica de Cartagena
Identificador del Título en RUCT	2501177
Centro/s de Impartición del Título	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Identificador del Centro/s de Impartición en RUCT	30013396
Acreditación institucional del centro (Indicar "Sí" y la fecha de la última resolución al respecto, o caso contrario indicar "NO")	NO
Universidad Solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena

*En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará información en la tabla de todos ellos. Esta puntualización solo aplica en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

2. Datos de las personas asociadas a la solicitud

Los datos incluidos en el apartado Responsable del Título serán los que ANECA tome en consideración para las diferentes comunicaciones asociadas con la tramitación de la solicitud.

2.1 Responsable del Título**

NIF	00413089D
Nombre	ALEJANDRO
Primer apellido	MELCÓN
Segundo apellido	ÁLVAREZ
Teléfono Móvil	630473808
Correo electrónico	direccion@etsit.upct.es
Cargo	Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación

**** En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará esta tabla en todos. Esta puntualización solo en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.**

2.2 Responsable legal del Título

NIF	60420936M
Nombre	Mathieu
Primer apellido	Kessler
Segundo apellido	Neyer
Cargo	Rector

Mediante esta solicitud, esta Universidad encarga a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) la evaluación de las modificaciones del título universitario oficial citado anteriormente según lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Universidad, responsable de tratamiento, pondrá a disposición de ANECA los datos personales necesarios para hacer posible la evaluación a que se refiere la solicitud. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos personales que se facilitan serán utilizados por ANECA para llevar a cabo la evaluación mencionada, así como realizar cualquier comunicación y notificación que proceda en el marco de dicho procedimiento. ANECA no utilizará los datos para ninguna finalidad diferente a las señaladas.

El tratamiento de los datos personales facilitados es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público por parte de la Universidad, concretamente, la garantía de la calidad académica establecida en el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En caso de recoger en esta solicitud o el cualquier otro documento remitido a ANECA en el marco de la evaluación a que se refiere la misma, datos personales de personas diferentes a quien la suscribe, la Universidad deberá informarlas de la comunicación de sus datos a ANECA, así como la finalidad de dicha comunicación.

Los datos personales que aparecen en esta solicitud no se cederán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal.

ANECA se compromete a guardar y hacer guardar absoluta confidencialidad sobre la facilitada por la Universidad. Igualmente, manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal que les es de aplicación y con las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad.

Se podrá obtener confirmación sobre si en ANECA se están tratando datos personales, así como ejercer el derecho de acceso a datos personales, rectificar datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, mediante correo electrónico a dpd@aneca.es así como otros cualquier otra información de tratamiento de datos personales.

Firma de la solicitud por el Representante Legal de la Universidad.

MODELO DE LISTADO DESCRIPTIVO DE MODIFICACIONES

La descripción de la modificación a introducir en cada apartado deberá **reflejar explícitamente los cambios concretos** a introducir en la memoria de verificación del plan de estudios.

La descripción irá acompañada de una justificación sintética, que recoja los motivos que han llevado a la universidad a proponer los cambios.

La información aportada deberá permitir tanto valorar técnicamente la naturaleza no sustancial o sustancial de las modificaciones, como evaluarla para resolver su aceptación (caso no sustancial) o para emitir el informe requerido por el Consejo de Universidades para resolver su aprobación.

Justificación de la modificación solicitada.

La Universidad Politécnica de Cartagena ha modificado su normativa de evaluación. El reglamento en vigor es el *Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de grado y máster de la Universidad Politécnica de Cartagena* (<https://lex.upct.es/download/150d840c-395e-4e6a-a168-e2c3bf9126cf>).

Este reglamento establece que cada asignatura tendrá un único sistema de evaluación que podrá combinar actividades de evaluación continua y final. El reglamento anterior obligaba a definir dos sistemas de evaluación, uno continuo y otro final, que debían permitir obtener por sí mismos, el 100% de la calificación.

Para poder aplicar este cambio, es necesario modificar las memorias de los títulos de Grado y Máster Universitario. Con ese fin se presenta esta solicitud de modificación no sustancial.

A continuación, se detallan los apartados de la memoria afectados. Dentro de cada apartado se indica el texto afectado con el siguiente código de colores de fuente: el color negro corresponde al texto que se mantiene igual, el color rojo y tachado corresponde al texto que se elimina y el color verde al texto que se añade.

Criterios de la memoria que se ven afectados.

CRITERIO 5 Planificación de las enseñanzas
5.1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS. (Ver Apartado 5: Anexo 1.)
Descripción de la modificación: - En la explicación del plan de estudios: - Se elimina el texto que explica en qué consiste el sistema de evaluación final.
5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios. Sistema de evaluación final El sistema de evaluación final consistirá en una prueba de evaluación única, que puede constar de varias partes de diferente naturaleza, cuyos contenidos y estructura deben especificarse en la guía docente, con las siguientes características: 1. Esta prueba evaluará la totalidad de las competencias asociadas a la asignatura, asegurando que el alumnado pueda obtener en ella la máxima calificación (10.0). 2. Se desarrollará en su totalidad en el día asignado dentro de los periodos de exámenes finales. 3. Estará estructurada en partes que se corresponderán con cada una de las actividades de evaluación realizadas en el sistema de evaluación continuo, de forma que se puedan establecer correspondencias entre ambos sistemas, como se describe en la Normativa de Evaluación. 4. Las partes en las que se estructura la prueba de evaluación final podrán ser de cualquier tipo (examen de teoría, de problemas, de prácticas, realización de una práctica en el laboratorio, entrega de trabajos, presentaciones ante el profesor, etc.) En aquellos casos, debidamente justificados, en los que sea imposible evaluar en la prueba final de la asignatura alguna de las competencias adquiridas, la Junta de Centro, a petición del Consejo de Departamento responsable de la asignatura, podrá establecer otras formas de evaluación.
Justificación de la modificación: Aplicar el cambio del <i>Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Cartagena</i>.
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Descripción de la modificación: Eliminar la referencia a la “autoevaluación y coevaluación”.
<i>Entregables de ejercicios y/o prácticas de laboratorio</i>

Actividades y presentaciones orales
 Exposición de trabajos en clase
 Entrega de trabajo/s
 Trabajo práctico de laboratorio
 Aprovechamiento y superación de las actividades formativas planteadas en el diseño del Proyecto Fin de Grado. Elaboración de una memoria. Exposición y defensa ante un tribunal universitario
 Exámenes escritos y/u orales (evaluación de contenidos teóricos, aplicados y/o prácticas de laboratorio)
 Exámenes escritos y/u orales (evaluación de contenidos teóricos y/o aplicados de la asignatura)
 Exámenes escritos y/u orales (evaluación de prácticas de laboratorio)
 Informes de laboratorio, problemas propuestos, simulaciones, estudio de casos, actividades de aprendizaje cooperativo, portafolios, presentaciones orales, informes de prácticas tutorizadas, ~~autoevaluación y coevaluación~~, etc.
 Tablas de observación para evaluar el desempeño de actividades (incluidas las prácticas de laboratorio) sobre las que no se requiera documentación escrita
 Evaluación por el profesor de proyectos propuestos

Justificación de la modificación:

- Eliminar la posibilidad de aplicar estas metodologías de evaluación como parte de la evaluación sumativa.

5.5 NIVEL 1: Formación Básica

Descripción de la modificación:

- Eliminar la referencia a la “autoevaluación y coevaluación”.

NIVEL 2: Cálculo I

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes escritos y/u orales (evaluación de contenidos teóricos, aplicados y/o prácticas de laboratorio)	60.0	80.0
Informes de laboratorio, problemas propuestos, simulaciones, estudio de casos, actividades de aprendizaje cooperativo, portafolios, presentaciones orales, informes de prácticas tutorizadas, autoevaluación y coevaluación , etc	20.0	40.0
Tablas de observación para evaluar el desempeño de actividades (incluidas las prácticas de laboratorio) sobre las que no se requiera documentación escrita.	0.0	20.0

Justificación de la modificación:

- Eliminar la posibilidad de aplicar estas metodologías de evaluación como parte de la evaluación sumativa.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES

1. Datos Identificativos del título universitario oficial a modificar*

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad Politécnica de Cartagena
Identificador del Título en RUCT	4312975
Centro/s de Impartición del Título	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Identificador del Centro/s de Impartición en RUCT	30013396
Acreditación institucional del centro (Indicar "SI" y la fecha de la última resolución al respecto, o caso contrario indicar "NO")	NO
Universidad Solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena

*En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará información en la tabla de todos ellos. Esta puntualización solo aplica en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

2. Datos de las personas asociadas a la solicitud

Los datos incluidos en el apartado Responsable del Título serán los que ANECA tome en consideración para las diferentes comunicaciones asociadas con la tramitación de la solicitud.

2.1 Responsable del Título**

NIF	00413089D
Nombre	ALEJANDRO
Primer apellido	MELCÓN
Segundo apellido	ÁLVAREZ
Teléfono Móvil	630473808
Correo electrónico	direccion@etsit.upct.es
Cargo	Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación

**** En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará esta tabla en todos. Esta puntualización solo en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.**

2.2 Responsable legal del Título

NIF	60420936M
Nombre	Mathieu
Primer apellido	Kessler
Segundo apellido	Neyer
Cargo	Rector

Mediante esta solicitud, esta Universidad encarga a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) la evaluación de las modificaciones del título universitario oficial citado anteriormente según lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Universidad, responsable de tratamiento, pondrá a disposición de ANECA los datos personales necesarios para hacer posible la evaluación a que se refiere la solicitud. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos personales que se facilitan serán utilizados por ANECA para llevar a cabo la evaluación mencionada, así como realizar cualquier comunicación y notificación que proceda en el marco de dicho procedimiento. ANECA no utilizará los datos para ninguna finalidad diferente a las señaladas.

El tratamiento de los datos personales facilitados es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público por parte de la Universidad, concretamente, la garantía de la calidad académica establecida en el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En caso de recoger en esta solicitud o el cualquier otro documento remitido a ANECA en el marco de la evaluación a que se refiere la misma, datos personales de personas diferentes a quien la suscribe, la Universidad deberá informarlas de la comunicación de sus datos a ANECA, así como la finalidad de dicha comunicación.

Los datos personales que aparecen en esta solicitud no se cederán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal.

ANECA se compromete a guardar y hacer guardar absoluta confidencialidad sobre la facilitada por la Universidad. Igualmente, manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal que les es de aplicación y con las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad.

Se podrá obtener confirmación sobre si en ANECA se están tratando datos personales, así como ejercer el derecho de acceso a datos personales, rectificar datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, mediante correo electrónico a dpd@aneca.es así como otros cualquier otra información de tratamiento de datos personales.

Firma de la solicitud por el Representante Legal de la Universidad.

MODELO DE LISTADO DESCRIPTIVO DE MODIFICACIONES

La descripción de la modificación a introducir en cada apartado deberá **reflejar explícitamente los cambios concretos** a introducir en la memoria de verificación del plan de estudios.

La descripción irá acompañada de una justificación sintética, que recoja los motivos que han llevado a la universidad a proponer los cambios.

La información aportada deberá permitir tanto valorar técnicamente la naturaleza no sustancial o sustancial de las modificaciones, como evaluarla para resolver su aceptación (caso no sustancial) o para emitir el informe requerido por el Consejo de Universidades para resolver su aprobación.

Justificación de la modificación solicitada.

La Universidad Politécnica de Cartagena ha modificado su normativa de evaluación. El reglamento en vigor es el *Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de grado y máster de la Universidad Politécnica de Cartagena* (<https://lex.upct.es/download/150d840c-395e-4e6a-a168-e2c3bf9126cf>).

Este reglamento establece que cada asignatura tendrá un único sistema de evaluación que podrá combinar actividades de evaluación continua y final. El reglamento anterior obligaba a definir dos sistemas de evaluación, uno continuo y otro final, que debían permitir obtener por sí mismos, el 100% de la calificación.

Para poder aplicar este cambio, es necesario modificar las memorias de los títulos de Grado y Máster Universitario. Con ese fin se presenta esta solicitud de modificación no sustancial.

A continuación, se detallan los apartados de la memoria afectados. Dentro de cada apartado se indica el texto afectado con el siguiente código de colores de fuente: el color negro corresponde al texto que se mantiene igual, el color rojo y tachado corresponde al texto que se elimina y el color verde al texto que se añade.

Criterios de la memoria que se ven afectados.

CRITERIO 5 Planificación de las enseñanzas
5.1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS. (Ver Apartado 5: Anexo 1.)
Descripción de la modificación: - En la explicación del plan de estudios: - Se elimina el texto que explica en qué consiste el sistema de evaluación final.
5.3. Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios <i>Estructura detallada de los módulos que conforman los nuevos planes de estudio</i> Sistema de evaluación final: el sistema de evaluación final consistirá en una prueba de evaluación única, que puede constar de varias partes de diferente naturaleza, cuyos contenidos y estructura deben especificarse en la guía docente, con las siguientes características: 1. Esta prueba evaluará la totalidad de las competencias asociadas a la asignatura, asegurando que el alumnado pueda obtener en ella la máxima calificación (10.0). 2. Se desarrollará en su totalidad en el día asignado dentro de los periodos de exámenes finales. 3. Estará estructurada en partes que se corresponderán con cada una de las actividades de evaluación realizadas en el sistema de evaluación continuo, de forma que se puedan establecer correspondencias entre ambos sistemas, como se describe en la Normativa de Evaluación. 4. Las partes en las que se estructura la prueba de evaluación final podrán ser de cualquier tipo (examen de teoría, de problemas, de prácticas, realización de una práctica en el laboratorio, entrega de trabajos, presentaciones ante el profesor, etc.) En aquellos casos, debidamente justificados, en los que sea imposible evaluar en la prueba final de la asignatura alguna de las competencias adquiridas, la Junta de Centro, a petición del Consejo de Departamento responsable de la asignatura, podrá establecer otras formas de evaluación.
Justificación de la modificación: Aplicar el cambio del <i>Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Cartagena</i>